

Expedient	Assumpte
2022/37-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides per l'Ajuntament Emissor : Cultura Codi : 14161763560420756772	Subvenció nominativa Associació de Músics de Tarragona (aMt) (10.000€)

La Jefa de gestión de Cultura i Fiestas informa que procede adoptar la resolución siguiente:

INFORME PROPUESTA

“ANTECEDENTES

1.- El 19/05/2022 el Jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria informó de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01030 33410 48941, por importe de 10.000€.

2.- El borrador del convenio entre la Asociación de Músicos de Tarragona y el Ayuntamiento de Tarragona consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

3.- Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Solicitud formal de la entidad.
- Documentación acreditativa de la personalidad y representación de la entidad.
- Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 10 de mayo del 2022.
- Informe de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria de fecha 11 de mayo del 2022.
- Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.
- Anexo 1 de compromiso de declaración retribución miembros de la Junta.
- Retención de crédito efectuada con cargo a la aplicación presupuestaria 01030 33410 48941 del presupuesto municipal de 2022, con núm. de operación 220220013965, por importe de 10.000€ en concepto de “Subvención nominativa Asociación de Músicos de Tarragona (aMt)”.
- Informe de consignación presupuestaria de fecha 19 de mayo del 2022.
- Informe de fecha 23 de mayo del 2022 del Jefe de gestión de Recaptación Ejecutiva Municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en periodo ejecutivo con la Hacienda Municipal.
- Informe del departamento de Cultura según el cual la entidad no tiene ninguna subvención pendiente de justificar ni expedientes de reintegro abiertos.
- Informe de fecha 23 de junio del 2022 del técnico de producción cultural sobre el convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de gestión del Área de servicios a la Persona y Cultura de fecha 20 de julio del 2022.



4.- El 22 de julio del 2022 el Servicio de Control Previo y Asesoramiento emitió informe IRB favorable con observaciones a la propuesta de redactado de convenio entre las dos partes, que consta en el expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementen o suplan las competencias locales.

El artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución la Concejal de Cultura i Fiestas, de acuerdo con el cartapacio municipal vigente a fecha de hoy, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar el gasto de 10.000€ en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Músicos de Tarragona, con CIF núm. G43607167.

SEGUNDO.- Otorgar la subvención y aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y la Asociación de Músicos de Tarragona para el año 2022, para contribuir a la promoción, el fomento y la divulgación de la música en la ciudad de Tarragona, en los términos específicos establecidos en el referido convenio.

TERCERO.- El pago de la mencionada aportación económica se efectuará anticipadamente, pagable íntegramente atendiendo las características del proyecto.

CUARTO.- Proponer al Teniente de alcalde, coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto, que efectúe el pago de la referida subvención de 10.000€ a la Asociación de Músicos de Tarragona, de acuerdo con lo establecido.

QUINTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.



SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la Asociación de Músicos de Tarragona tendrá que justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2023 y tendrá que haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del artículo 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

OCTAVO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consecuente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

DECRETO

La Concejal de Cultura y Fiestas que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

DILIGENCIA. - La pongo yo, Araceli Saltó Saura, secretaria general, p.d. para hacer constar que este documento es una traducción del documento 2022010709 original en catalán.



